

Biblioteca Nacional, Quito

BIBLIOTECA  
N.º 35

AÑO I.

BABAHYO, (ECUADOR) DOMINGO 26 DE JULIO DE 1895.

## Comunicado

### AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

En el Núm. 34 de EL DEBER mi esposo don Bárbaro Sánchez publica un aviso haciendo constar que ha revocado el poder que me había conferido para la administración de la hacienda "La Delicia" ubicada en el punto Tortuga del recinto de Salamepe jurisdicción de la parroquia de Caracol.

Para demostrar el ningún derecho que le asiste para asumir esa administración por sí ni por medio de apoderado bastará conocer los documentos que inserto, por los que el público se convencerá: 1.º que dicha hacienda está secuestrada para pagarme con sus frutos las enormes cantidades de pensiones alimenticias vencidas y por vencerse que se me deben, a mí y a los cuatro hijos que se hallan a mi cuidado; 2.º que la administración de esa hacienda me está concedida en virtud de una transacción celebrada con el mismo señor y a sus instancias y suplicas; 3.º que si bien es cierto que el mal aconsejado sin duda, ha intentado revocar esa transacción, por mi parte he presentado la respectiva oposición, reservándome en todo el derecho de que continúe el secuestro y los demás juicios transjuidos, en el caso de que a la escritura de transacción pudiera ponerse término por la sola voluntad de una de las partes o suspendérsese las facultades de la administración de dicha hacienda, que son las bases fundamentales de dicha transacción.

He aquí, pues, el acta de secuestro, la escritura de transacción, el decreto que concede los frutos y el nombramiento de depositario:

En el sitio Salamepe de la Parroquia de Caracol, jurisdicción del Canton de Babahoyo a veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. Constituido el señor Alguacil mayor don Gaspar Carvajal con el depositario señor Antonio Mayorga, los testigos que suscribieron y por ante mí el Escribano, y dando cumplimiento al auto y decreto asesorados que anteceden, secuestré los frutos de los bienes raíces de Bárbaro Sánchez; esto es, los frutos que de aquí para en adelante producirán las huertas de cacao y café de la hacienda "Tortuga" de Salamepe de propiedad del expresado Sánchez y que son las siguientes:—Huerta llamada Cecilia con dos mil matas de cacao cargadoras viejas, poco más o menos, y ocho mil matas de cacao cargadoras mozas, poco más o menos, y cuyos linderos son estos: por el frente, huertas de la señora Jesus Mosquera; por atrás los cafetales de esta misma señora; por un lado bosques incultos; y por el otro un potrero perdido, del mismo Sánchez.—Huerta contigua a la casa de la hacienda, con veinte mil matas de cacao cargadoras poco más o menos y limitada de este modo: por el frente, casa de la hacienda y sus potreros perdidos; por atrás, las huertas de Manuel Rubio; por un lado, posesiones de Juan José Guerra; y por el otro lado, las huertas de la hacienda "Victoria".—Huerta que fué de la Moran, por cuatrocientas matas de cacao cargadoras y cuyos linderos son éstos: por la cabecera, y circuleando los costados, el río Sa-

lampe y por el último lado huertas de Sofia Alva.—Todas tres huertas han sido ya cosechadas por Sánchez; pero hai algo de fruto por recoger, o lo que llaman pepitear, y se halla sin rozarse.

—Cuatro huertecitas de café cargadoras en muy mal estado por amontadas y fallosas, todas en la misma hacienda y que contienen diez mil matas, pocas o mas o menos.—Todas estas plantaciones, tanto de café como de cacao, por lo que respecta a sus frutos, fueron entregadas al depositario, quien dándose por recibido de ellas para conservarlas bajo su responsabilidad a órdenes del Juzgado, y recibir sus frutos para dar cumplimiento al auto de secuestro, firmó con el señor Alguacil mayor y los testigos presenciales, por ante mí de que doi fé.—GASPAR CARVAJAL.—Testigo AGUSTIN VILCHE.—ANTONIO MAYORGA.—Testigo JACINTO R. ACOSTA.—JOSE J. M. PEÑAHERRERA. *Escribano Público.*

En la ciudad de Babahoyo capital de la Provincia de Los Rios a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. Ante mí José Joaquín Mesa Peñaherrera Escribano del Número y testigos que se espresará comparecieron los esposos señores Bárbaro Sánchez y Jesus Morante de Sánchez, entrambos de este domicilio, mayores de edad, legalmente capaces, a los mismos que de conocerlos doi fé; y para la celebracion de la presente escritura, el primero de los comparecientes, me entrega la minuta, cuyo tenor literal es como sigue:—

Señor Secretario:—Sirvase Usted entender en el Registro público que está a su cargo una escritura de igual naturaleza por la cual conste que yo Bárbaro Sánchez declaro que doi por concluidos todos los juicios civiles y criminales que hasta hoy he tenido con mi lejitima esposa señora Jesus Morante de Sánchez y especialmente desisto de la acusacion, que por adulterio inicié contra ella que en la actualidad pende ante la Corte Superior de este Distrito, dándole la satisfaccion mas cumplida por este acto, puesto que en verdad mi esposa no me ha sido infiel como aseveré en hora imprevista.—Para el perfecto manejo de nuestros bienes y en uso de las facultades que me concede la lei, doi a mi esposa la esclusiva administración de la hacienda denominada "La Delicia", ubicada en el río Tortuga perteneciente a la parroquia de Caracol jurisdicción de este Canton, obligándole desde luego la autorizacion de poder ejecutar todos los actos indispensables para la buena administración de ese fundo, para la conservacion y aumento del mismo, sin que me sea dado intervenir en ninguno de esos actos que seran ejecutados solo por mi esposa.—Segregó este fundo de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, tanto porque para ello me facultó espresamente la lei, cuanto porque ese bien raíz es de la exclusiva propiedad de mi lejitima esposa. Además el objeto principal de esto consiste en que la señora Morante tenga con qué atender a los gastos de su cómoda subsistencia y a la de nuestros hijos lejitimos que conserva en su poder, así como a la educacion de éstos; por consiguiente le faculto para que pueda contratar libremente sin intervencion mia, para que comparezca en juicio por sí sola cuantas veces le sea necesario; y

en una palabra para que efectue todos los actos que le sean indispensables para la buena administración de su fundo, pues desde ahora apruebo y doi por bien hecho todos los contratos que ella celebrare.—Mi esposa firma conmigo esta escritura porque ella a su vez se compromete a desistir de todos los pleitos civiles y criminales que hasta hoy ha instaurado contra mí, y a darme cien sucrés mensuales para mis gastos personales de los productos de las cosechas de la hacienda. Ella además podrá enajenar sus bienes propios heredados de sus padres o hacer cualesquiera contratos, sin necesidad de intervencion mia, mas nunca podrá vender la hacienda Tortuga materia de esta conciliacion, excepto sus productos como libre administradora, según ya queda espresado.

—Usted, señor Secretario, se servirá se servirá agregar las cláusulas que estimen necesarias para la perfecta validez de esta escritura. (Queda fielmente copiada. Doi fé).—Presente la señora Jesus Morante de Sánchez e inteligenciada del contenido de esta escritura, la acepto totalmente.—Por consiguiente, los comparecientes se obligan a su cumplimiento en toda forma de derecho, para lo que dan a esta escritura el carácter de una ejecutoria inviolable pasada en autoridad de cosa juzgada consentida y no apelada. Leida que les fué por mí el Escribano en alta voz, así lo dijeron y ratificaron. En comprobante, firman en unidad de acto con los testigos presentes a la lectura, de este domicilio, mayores de edad, idóneos y conocidos señores Reinaldo Bermeo Ventemilla, Juan José Olguin y Filiberto Camacho, por ante mí de que doi fé.—BÁRBARO SANCHEZ.—JESUS MORANTE.—JUAN J. OLGUIN.—FILIBERTO CAMACHO.—TESTIGO R. BERMEO V.—JOSE J. M. PEÑAHERRERA, *Escribano Público*

Guayaquil, Octubre dos de 1895: a las 2 p. m.—Vistos: en el auto de Abril nueve, no se ha ordenado sino el embargo del cacao de Bárbaro Sánchez, que fuese remitido a Guayaquil. No habiendo pues tenido lugar dicho embargo, en mérito de lo dispuesto por los arts. 784, 970 y 973 n.º 3.º, en lo que se relaciona con el apremio real establecido por la lei se ordena el secuestro de los frutos de los bienes raíces que tenga el demandado en Caracol, hasta el completo de las mensualidades vencidas y de las que fueren devengándose en lo sucesivo. Depúrese en forma para que se lleve a cabo el secuestro y para el respectivo nombramiento de depositario a cualquiera de los señores Alcaldes Municipales del Canton de Pueblo Viejo: habilitánsese días y horas inhábiles.—GURUMENDI.—PÓLIT.—Proveyó y firmó el auto asesorado anterior el señor Federico Gurumendi Alcalde de Babahoyo a dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, a las tres de la tarde.—PEÑAHERRERA.

Babahoyo, Febrero 10 de 1897: las 3 p. m.

En virtud del auto que antecede nombrase depositario de los bienes embargados, según estos autos, para que haga las veces de don Antonio Mayorga, al señor Félix Fernandez, persona honrada y de responsabilidad, quien ejercerá el cargo previa aceptación y juramento.—PINTADO.—Proveyó y fir-

mó el decreto anterior el señor Alcalde primero Municipal don Nicolas Pintado. Babahoyo, Febrero diez de mil ochocientos noventa y siete; a las 3 p. m.—PEÑAHERRERA.—

Por consiguiente, está fuera de toda duda que las pretenciones de Bárbaro Sánchez no tienen carácter alguno legal, y que no pasan de tentativas para apoderarse de la hacienda que tengo a mi cargo.

JESUS MORANTE

## [ALERTA!]

Editorial de "El Atalaya"  
Cuando don Vicente Rocafuerte ocupó la Presidencia de la República, encontró que la hacienda era un verdadero caos, y para organizarla y colocarla en buen pie hubo de prescindir algunas veces de las prescripciones legales.

Los que hacían oposicion, impotentes para efectuar un movimiento revolucionario, tomaron como asidero para hacer terribles acusaciones, el hecho que dejamos anotado y prepararon lo que ellos llamaban la revolucion parlamentaria.

Rocafuerte, no se habia preocupado poco ni mucho de predominar en el Congreso, a tal punto que apenas podía contar con el apoyo de unos cuatro diputados.

Esto no obsta,ne, llegado el momento de la parlamentaria batalla que amenazaba dar en tierra con el Gobierno, los congresales se amedrentaron, calculando las consecuencias que podía tener su proditorio propósito, y se contentaron con sacrificar al probo Ministro de Hacienda, señor Tamariz.

Nosotros hemos triunfado en los campos de batalla, pero parece que el plomo de nuestras armas, no ha sido suficiente para escarmentar a nuestros enemigos, los cuales se preparan para una revolucion parlamentaria como la que dejamos rememorada.

En las tres administraciones anteriores a la actual, muy especialmente en la de Cusamaño, es voz y fama que el Ejecutivo conseguía por medio del cohecho, dólces mayorías en las Cámaras Legislativas. En esa época, a los congresales se les cotizaba como papel fiduciario, según sus méritos y aptitudes, y el oro corruptor aseguraba el voto aprobatorio para el Gobierno.

Ahora, bien saben los padres conscriptos de la patria que gozaran de la mas completa independencia en el seno de la Representacion nacional, y no será el Gobierno el que quiera ganarse voluntades cuando se trate del exámen de sus actos. Mas, de este proceder honrado y pndonosoro pretenden sacar partido los enemigos, y es preciso, por tanto, que los liberales estemos alerta y mas unidos que nunca, teniendo en cuenta que se trata en primer lugar de perturbar la tranquilidad de la República, y en segundo lugar de destruir nuestro partido, y nuestro deber es defender la una y afianzar y mantener firme al otro.

Preparémonos, pues, para la nueva lucha con que se nos amenaza y aperebiámonos para vencer en ellas como hemos vencido en los campos de batalla, y, mas que nada, estemos prevenidos para cualquier evento, en la seguridad de que nuestros enemigos, si bien son ba-

biles para la intriga, no cuentan con la opinion ni con la fuerza públicas, por lo que difícil les será, si no imposible, llevar a feliz término los malévolos planes que meditan.

Ya que hemos hecho prácticas las libertades, no consintamos que a la sombra de ellas y de la clemencia de que hemos hecho lujo siendo vencedores, se fragien y se pretenda ejecutar revolucionarias empresas.

Y sepan los novísimos *maquiveles*, que nos encontraran con el arma al brazo, porque nuestras lecciones, solo se han entregado al descanso del vivac y estan prontas para levantarse de nuevo en cuanto la libertad se encuentre amenazada.

## NOTICIAS DIVERSAS

**Dr. Elías Falcouí**

*Médico Cirujano*

BABAHYO.—Concordia N.º

**JOSE R. VERGARA**

*Médico Cirujano.*

**Comercio 46**

*Vía Flores*

Anteayer suspendió el señor Alberto Klein los trabajos que a expensas de su propio peculio ha estado ejecutando en la Vía Flores, con el objeto de conseguir el tránsito de sus carruajes desde esta ciudad hasta el puente del Palmar.

Las reparaciones del señor Klein llegan cerca de la hacienda LA VENTURA, y dentro de poco los volverá a reanudar para seguir habilitando el camino hasta el punto donde pretende hacer llegar el servicio de sus carruajes.

### Temblores

No son pocos los fenómenos sísmicos que se han sentido durante la semana que termina, así de día como de noche; casi todos con oscilación de sur a norte, sin ruido ni intensidad en los movimientos.

### Sobre la pista de un crimen

Con referencia al bárbaro crimen que relatamos bajo este mismo epígrafe en el número anterior, hemos recibido de Baba la siguiente comunicación:

“Señor Editor de EL DEBER.

En el núm. 34 de su importante periódico correspondiente al 17 del presente, se ha publicado un artículo titulado **Sobre la pista de un crimen**, sin otro objeto verdaderamente que hacer la mas calumniosa inculpación de ese crimen a don Juan Francisco Arzube. Sin ser nuestro propósito entrar a analizar por ahora aquel artículo, pero si prometiendo hacerlo mas por estenso, nos concretaremos únicamente a pedir al público suspenda su juicio hasta tanto se haya conocido la verdad para y desapasionada, basada en documentos irrefutables.

Hasta otra ocasión se despiden de U atentamente

UNOS AMIGOS DEL SR. ARZUBE.

Baba, Julio 20 de 1898.

Por nuestra parte, nos congratulamos de los buenos propósitos que se manifiestan en la comunicación trascrita, para levantar los cargos, que según nuestras informaciones, pesan directamente sobre el señor Arzube.

Escrito lo anterior, hemos leído en EL GRITO DEL PUEBLO del día 22 un comunicado del señor Arzube, en el cual rechaza con dureza la relación que hemos hecho del crimen cometido en Baba.

A esta protesta del señor Arzube, solo tenemos que agregar que los datos suministrados al público por nosotros son los que obran en nuestro poder relativos al asunto de que se trata.

Puede en ellos haber algun error; pero mientras esto no se compruebe nosotros no podemos prescindir de esas informaciones, que han llegado a nuestra imprenta con las garantías necesarias de veracidad y buena fé.

Por el buen nombre del mismo señor Arzube, desearíamos, muy de veras, que la justicia aclarase cuanto antes lo que hai de verdad en el crimen denunciado, a fin de levantar los cargos que pesan sobre el señor Arzube, contra el cual, por el mismo hecho de no conocerlo no podemos tener prevención alguna en su contra.

### Liceo de Los Ríos

El jueves último llegaron a esta ciudad con procedencia de Cuenca, los señores Miguel Vélez y Luis A. Palacios.

Los nombrados han ingresado como profesores al Liceo de Los Ríos, contratados por el Director del establecimiento, señor Elías M. Merchan.

El señor Vélez se ha hecho cargo de la clase media y el señor Palacios de la preparatoria.

Las clases del curso superior y la comercial continuarán bajo la dirección del señor Merchan.

Debe esperarse fundadamente que con el personal completo de profesores que ahora tiene el Liceo, único en su clase en la Provincia, aumente en proporción considerable el número de alumnos; y que la autoridad, por su parte, cumpla con el deber de dispensar la preferencia necesaria para el pago de los sueldos que devenguen los profesores, con el objeto de asistirlos oportunamente con los estipendios a que tienen derecho por la prestación de sus servicios.

### A propósito

Como ha llegado hasta nosotros el rumor de que algunos agentes de la autoridad trataban hace días de recoger informaciones privadas sobre la conducta del Director del mismo establecimiento, nos es grato aprovechar esa oportunidad para darles a conocer el contenido del siguiente certificado, que si Ives pudiera conducir al mejor acierto de esa misma investigación.

He aquí el certificado a que nos referimos:

Los suscritos padres de familia y vecinos de esta ciudad, a solicitud del señor Elías M. Merchan, Director del Liceo de Los Ríos, certificamos: que puede exhibirse como un honroso timbre y un noble título a la consideración de los hombres de bien, la laboriosa contracción, la sana moral y el inteligente acierto con que el espresado señor, llena, en el presente año escolar, la difícil a la par que inestimable misión de formar el corazón y cultivar la inteligencia de la niñez. Siendo no menos intachable su conducta de simple ciudadano; toda vez que no hemos tenido ocasión alguna de observar que se hubiese desviado el pronombre señor de la estrecha senda de las buenas costumbres.

Babahoyo Julio 14 de 1898.

Alejandro Egas Caidas.—José Fidel Marín.—Fidel Castillo.—Emiliano Figueroa.—José Félix Salazar Z.—José M. Barahona.—Teodosio Doada.—Juan J. Eguez.—Nicolás Pintado.—Antonio Crespo.—A. Gómez.—Pedro P. Vera.—Teodomiro Gómez Elizalde.—Ramon Moran.—Barbaro Sánchez.—Tirso R. Martínez.—Virgilio R. Escudero.—Federico Gurumendi.—Andrés Cordova.—Enriqueta S. v de Coello.—Tomás M. Hernandez.—Ricardo Martínez.—Juan Daniel Barragan.—Victor M. Moreira.—Ildefonso Carvajal.—Francisco Mora G.—Napoleon Gutiérrez.—Juan Flores M.—Dario M. Saona A.—Rosario T. de Arellano.—A. Velasco y Velasco.—José Q. Caballero.—José Ricardo Vergara.—Felix R. Arellano.—José Vicente Vera.—José U. Garzón.—José Malat y R.—José María Guerrero.—Timoteo Hurrado.—José Francisco Andrade.—Elías A. Vergara.—Reinaldo Bermeo V.—Angel M. Bermeo.—Juan Lubin Vascones.—Pablo Tiliaro.—José A. García.—Orlétes Gómez E.—Antonio Mazzeo.—M. S. de la Torre.—Juan Pazmiño.—Trinidad Camacho.—Jose Luis Villacis.—Antonio R. Ricuarre.—Guillermo B. Vaca. José Bolaños.—Ramon Yepez.—Juan A. Leon.—José Hidalgo.—Raimundo Bonilla.—F. Gonzalez Rubio.—Manuel S. Feigose.—Benigno Barreda.—José Núñez.—Manuel T. Aguilera.—José M. Tapia.—Manuel Ismael Sierra.—Manuel Porras.—Federico Salvador.

(Siguen las firmas)

### En jira artística

Se encuentra en esta ciudad el señor Francisco Galindo, que ha recorrido las ciudades del Interior en jira artística, como músico verdaderamente hábil y notable, digno de las recomendaciones y aplausos de que viene precedido.

Entre nosotros dará próximamente dos o tres conciertos que le daran a conocer, ejecutando piezas selectas en diversos instrumentos, de los cuales merece especial mención el copónoro, que, como su nombre indica, se compone de copas de cristal hábilmente dispuestas y combinadas para producir los mas melódicos y armonicos sonidos.

El público tendrá ocasión de conocer oportunamente el programa del estreno del profesor Galindo y de aplaudirlo merecidamente en su primer debut.

### Comité Medardo Alfaro

Hoy a la una de la tarde debe tener lugar en la Sala de la Gobernación con la concurrencia de algunos propietarios, la segunda reunion del Comité encargado de los trabajos para levantar sobre el rio el puente de fierro de propiedad fiscal.

Un arquitecto que se halla en esta ciudad, ha reconocido el puente y practicado algunos sondeos en el rio con el fin de presentar al Comité una propuesta para tomar a su cargo la operacion de colocar entre ambas riberas.

Sabemos que el Comité, consultando con buen acierto los intereses que se le han encomendado, tiene el proposito de adjudicar la obra en licitacion pública al proponente que ofrezca ejecutarla en condiciones mas ventajosas.

Probablemente en la reunion de hoy se acordará publicar por la prensa el aviso respectivo convocando licitadores para adjudicar la ejecucion de los trabajos de colocacion.

## Avisos

### INSCRIPCIONES

En el término legal se inscribirá la escritura de venta de los derechos i acciones hereditarias fundadas en 150 matas de cacao cargadoras radicadas en Ubi- vi, del sitio Caimito, jurisdicción de Caracool, que hace Liborio Carrera a favor del señor Gerardo A. Rodriguez.

JOSE J. M. PÑAHERRERA.  
*Escribano Público.*

En el término legal se inscribirá la escritura de venta que hace el señor Juan Cuadros a favor de don Benedito Sanchez, de un derecho de acción, valor primitivo de veinte centavos de an- cres en el sitio comunero de Changul, y de los derechos de posesión de un terreno llamado San Jorge en ese mismo comunero, por el precio de ochenta su- cres de contado.—Babahoyo, Julio 12 de 1898.

JOSE J. M. PÑAHERRERA.  
*Escribano Público*

### AVISO

Con esta fecha he transado con el señor Andres Murillo el juicio que tenia pendiente por la devolución de un caballo, quedando sin fuerza la referida litis.—Babahoyo, Julio 6 de 1898.

CÁRLOS BAQUERIZO

### SASTRERÍA

DE JUAN SANCHEZ ORDOÑEZ.

Malceon N.º 40.

Se confeccionan ternos sobre medida. Elegancia en el corte, puntualidad en los trabajos i precios módicos.

### AVISO

En el juicio de revocatoria de poder del señor Bárbaro Sánchez a su esposa señora Jesus Morante ha reinido el auto que aquí copio:—Babahoyo 18 de Julio de 1898.—Vistos; Dáse por revocado el poder que Bárbaro Sánchez ha conferido a su esposa Jesus Morante en trece de Febrero de 1897, ante el Escribano José Joaquín Mesa Peña Herrera. Cítese con la revocación a la Morante y publíquese este auto por la prensa. Nada puede proveerse tocante a la solicitud de Andrés Gómez Elizalde, mientras la revocación del poder a la Morante no surta los efectos legales. Habilítase el tiempo para la citación.—Salazar Z.—Lara.—Su proveído en la misma fecha.—Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para que surta los efectos de Ley. Babahoyo, Julio diez y ocho de 1898.

JUAN E. MARTINEZ

*Escribano Público*

### PELUQUERÍA

JUVENTUD BABAHOYENSE

DE ENRIQUE ESPARSA H.

Concordia núm. 10

Se compra pelo largo.

Se trabaja toda clase de obra de pelo

Imp. de El Deber.

## Ordenanzas Municipales

—Continuación—

3º Impedir la venta de artículos dañados que se destinan al abasto público, previo examen de un médico que elija;

4º Obligar á que constantemente se mantengan todas las secciones de la Plaza de Abastos en el mayor aseo, obligando á hacer este servicio á la Comisaría de policía municipal;

5º Prohibir severamente que en la Plaza se coloquen braseros ó fogones, sin las condiciones necesarias para impedir los incendios;

6º Interponer su autoridad para el pago de los derechos que deben satisfacer los ocupantes de puestos en la plaza;

7º Cumplir fielmente las disposiciones que dicte el Comisario de Policía municipal, dentro de la órbita de sus atribuciones;

8º Velar que antes de amanecer no se introduzcan al mercado otras personas que los dueños de puestos, ó los picadores de carne, que previamente matriculados deben ingresar por lista;

9º Impedir toda clase de juego así como todo lo que pueda perjudicar al buen orden del establecimiento;

10 Cuidar que todos los dueños de puestos los conserven en perfecto estado de aseo, obligándolos a amontonar la basura, así como también conservar en el mismo estado de aseo los pasajes;

11 Hacer raspar y asear las varas, armazones, mostradores, palos para picar carne, etc, de todos los puestos y por sus respectivos ocupantes, una hora antes de cerrar las puertas;

12 Velar porque siempre estén expeditas las puertas principales, patios, pasadizos y calles en el interior del mercado, no permitiendo que los vendedores ocupen mas terreno que el que se les ha designado para su respectivo puesto ó puestos;

13 Tocar á las cinco de la tarde la campana preventiva para que los abastecedores arreglen sus puestos, y los comprados salgan del establecimiento, señalando esta misma hora á la Comisaría de Policía municipal para dejar perfectamente barrido el mercado y recoger la basura.

14 Repetir un segundo toque de campana á las 6 p. m., cerrando en compañía del celador de turno todas las puertas del establecimiento, no permitiendo que quede dentro ninguna persona;

15 Recorrer con el celador de turno, una vez cerradas las puertas del mercado, todo su interior, para examinar si ha quedado alguna persona ó si se ha dejado fuego en algún lugar en cuyo caso lo hará apagar y tomar nota del puesto y nombre de su ocupante para aplicarle la correspondiente multa;

16 Cumplir exactamente todas las disposiciones del Concejo ó de la Presidencia en relación con el establecimiento que está á su cargo;

17 Recojer las llaves de todas las puertas del mercado para devolverlas al día siguiente á las 5 a. m. al celador encargado de la ronda interior, quedando únicamente en poder de éstos la llave corres-

pondiente á la puerta del lado de la calle de la Concordia que se abrirá á la hora que llegue la carne para recibirla;

18 Vigilar constantemente á los celadores en el cumplimiento de sus deberes, dando parte á la Presidencia de las faltas que notare.

### CAPÍTULO III.

#### DE LOS CELADORES MUNICIPALES PARA LA CUSTODIA DEL MERCADO

Art 14 Los dos celadores se destinan principalmente al cuidado nocturno del interior del establecimiento, para evitar robos.

Art 15 En el desempeño de su cargo se turnarán diariamente.

Art 16 El celador de turno será acompañado por un vigilante que dispondrá la Policía se ponga á su orden á la cinco de la tarde al toque de prevención.

Art 17 Los que entren de servicio nocturno están obligados:

1º A recibir la guardia á las seis de la tarde, desde cuya hora quedará el mercado bajo la responsabilidad suya;

2º A entregar las llaves después de cerradas ó abiertas las puertas al Inspector del mercado, reservándose por la tarde la de la puerta que dá á la calle de la Concordia la que abrirá en la madrugada para recibir la carne, hora en que permitirá la entrada únicamente á los picadores previamente matriculados y por la lista correspondiente;

3º A inspeccionar cuidadosamente la cerradura de las puertas interiores, puesto y demás dependencias que deba cuidar, cuya inspección la hará en presencia del Inspector al recibir la guardia;

4º A vigilar constantemente durante la noche todo el interior del mercado, armado y provisto de su linterna correspondiente;

5º A redoblar principalmente su vigilancia desde la hora en que llegue la carne hasta la en que se abran las puertas para el servicio público;

6º A impedir que antes de la hora de abrirse las puertas penetre nadie bajo ningún pretexto al establecimiento;

7º A responder de todos los robos que se efectúen durante su guardia en el interior del mercado, es decir, en las columnas, covachas y demás puestos;

8º A usar como distintivo un kepí azul con una placa que diga «Celador del Mercado».

Art 18 Todo robo que se compruebe ser debido al descuido de los celadores del mercado será pagado por ambos si los efectos robados no parecen.

Art 19 Para desempeñar el cargo de celador del mercado se requieren: presentar un certificado de buena conducta firmado por una persona respetable y del Comisario de Policía municipal, así como también no ser abastecedor del mercado.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art 20 Los celadores del mercado gozarán del sueldo mensual de veinticinco sueres cada uno.

Art 21 Dichos celadores serán nombra-

dos por el Inspector del mercado, siempre que reunan las condiciones exigidas en el presente Reglamento, con cargo de dar cuenta á la Corporación Municipal para su aprobación.

Dada en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Babahoyo, á 14 de Abril de 1898.

El Presidente  
J. A. LANDIVAR

El Secretario Municipal  
T. GÓMEZ ELIZALDE

El Concejo Cantonal de Babahoyo, en uso de la atribución 4ª del art 30 de la Ley de Régimen Municipal.

Considerando: Que la instrucción pública es la base del engrandecimiento social, y el mayor beneficio que puede dispensarse á los pueblos.

Que es de su deber atender, de un modo preferente al incremento de las luces, creando escuelas de enseñanza primaria que contribuyan poderosamente al desarrollo intelectual, muy especialmente en las clases proletarias.

Acuerda:

Art 1º Establécese una escuela municipal de niños en el recinto de Los Cerritos de la parroquia de Caracol de este Cantón, con la dotación de treinta sueres mensuales para el Institutor.

Art 2º Dicho Institutor será de libre nombramiento y remoción del Ilustre Concejo Municipal de acuerdo con la ley del ramo.

Art 3º La dirección, conservación y sostenimiento de la espresada escuela queda exclusivamente á cargo de la Municipalidad, con sujeción á la indicada ley.

Art 4º Los gastos que ocasione este nuevo plantel como el sueldo del Institutor se harán por el Concejo de la cantidad presupuestada para instrucción pública.

Art 5º El Jefe Político queda encargado de la ejecución y cumplimiento de esta ordenanza.

Dada en la sala del Ilustre Concejo Cantonal en Babahoyo, á 4 de Mayo de 1898.

El Presidente  
M. de CALISTO M.

El Secretario Municipal  
T. GÓMEZ ELIZALDE.

El infrascrito Secretario municipal, con la promesa de ley certifica: que la presente Ordenanza, ha sido discutida en las sesiones de los días 6 y de Marzo próximo pasado y 4 del presente mes en la que fué aprobada. Babahoyo, Mayo 5 de 1898.

T. GÓMEZ ELIZALDE

Jefatura Política del Cantón.  
Babahoyo, Mayo 6 de 1898.  
Ejecútese y publíquese por bando.

El Jefe Político  
FIDEL CASTILLO

El Secretario  
GMO. BAQUERIZO

# LA OLIMPIA

R. ALVARADO & C<sup>o</sup>.

REALIZA SIN COMPETENCIA:

Crespolinas de lana negra brochadas para señoras.  
 Id de colores, de algodón, variado surtido.  
 Zarzas finas, francesas e inglesas, gran variedad.  
 Calzado para señora, cabritilla fina. Botas y zapatos de todo estilo, taca  
 alto y bajo.  
 Formas de sombreros para señoras.  
 Rasos de algodón, gran fantasía, para vestidos de señoras.  
 Camisas para el día, enaguas y calzones para id  
 Abanicos; grande y variado surtido.  
 Telas de seda brochadas de colores, para señoras.  
 Lanas de colores con y sin seda id id  
 Casimires de lana, estilo inglés y francés, cortes de pantalón y ternos.  
 Cintas de raso y falla de color, variados clases.

RECIBIDO ÚLTIMAMENTE:

Vestidos de seda y de lana para niños de 2, 3, 4, 5 y 6 años.  
 Ajuars completos para bautizos, variado surtido.  
 Sombreros y toque para señoras y señoritas; sombreros para niños y niñas,  
 capelinas y carlotas, gran surtido de última novedad en París.  
 Armiños de colores y pasamanería de brillo, negra y de colores.

## ULTIMA HORA

El que suscribe, rematista del derecho fiscal de las 75 unidades del ramo de aguardientes, por los nueve meses que restan del año, pone en conocimiento de los dueños de fábricas y destilaciones que, para los efectos del pago de los impuestos, tiene abierta su oficina en los departamentos del costado sur de la casa de Gobierno.

JOSÉ DOMINGO PEÑAFIEL.

Babahoyo, 4 de Abril de 1898.

# Ba-Ta-Clan

## Grandes Almacenes

Artículos de fantasía.

Ventas por mayor y menor

CERVEZA PABELLON ALEMAN

Cigarrillos Hidalguía.

PIANOS IRMLER

## CIGARRILLOS

El Ferrocarril

De venta en todas partes, conteniendo un obsequio dentro de cada cajetilla.

Dirección telegráfica: *Luzuriago*.  
 Guayaquil, Junio 1.º de 1898.

# E. Rohde y C.

Importadores.

Exportadores

Agentes y Comisionistas

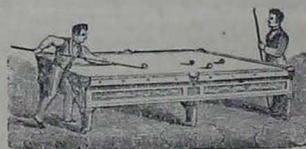
Comparamos: Algodon,  
 Caucho, Cacao Cueros,  
 Café, Tagua, Zarza, y de-  
 mas productos del país.

☞ Pagamos siempre los mas ALT S PRECIOS de plaza ☞

## MALECON

=PUERTO DE LA MERCED=GUAYAQUIL=

Casa de las Stas. García Mateus. Junto a la Casa de los Sres. Seminario Hnos.



## Salon Sud-Americano

de ANTONIO F. CRESPO

Calle del Comercio número 150.

Salon de billares

Hielo, Soda y Licores de todas clases por mayor y menor

Agente de la cerveza Pabellon Aleman

## SUCESORES

DE

## NORVERTO OSA y Ca

Tienen el honor de participar a sus amigos y clientela que han vuelto a instalarse en su casa situada en la calle del Malecon, en el mismo local que ocuparon antes del incendio; donde les será grato ponerse a sus órdenes.

Guayaquil, Mayo 23 de 1898.